
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1997**

PARTIDA 05

MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	301.829.476	65.731.719	236.097.757
01	Ingresos de Operación	326.996	—	326.996
04	Venta de Activos	58.248	—	58.248
05	Recuperación de Préstamos	20	—	20
06	Transferencias	92.050.212	65.731.719	26.318.493
07	Otros Ingresos	397.397	—	397.397
08	Endeudamiento	9.259.239	—	9.259.239
09	Aporte Fiscal	197.612.864	—	197.612.864
11	Saldo Inicial de Caja	2.124.500	—	2.124.500
	GASTOS	301.829.476	65.731.719	236.097.757
21	Gastos en Personal	16.765.390	—	16.765.390
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.413.399	—	8.413.399
24	Prestaciones Previsionales	4.026	—	4.026
25	Transferencias Corrientes	28.325.396	—	28.325.396
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	30.718.949	—	30.718.949
31	Inversión Real	86.288.365	—	86.288.365
32	Inversión Financiera	20	—	20
33	Transferencias de Capital	117.037.148	65.731.719	51.305.429
50	Servicio de la Deuda Pública	12.126.283	—	12.126.283
60	Operaciones Años Anteriores	44.000	—	44.000
70	Otros Compromisos Pendientes	92.000	—	92.000
90	Saldo Final de Caja	2.014.500	—	2.014.500

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio Gobierno Interior	Servicio Electoral	Oficina Nacional de Emergencia	Sub. de Desarrollo Regional y Administrativo
	INGRESOS	29.995.750	10.706.441	3.761.392	660.293	113.004.737
01	Ingresos de Operación	-	-	36.288	-	-
04	Venta de Activos	24.276	26.375	1.952	3.007	-
05	Recuperación de Préstamos	10	10	-	-	-
06	Transferencias	-	-	-	-	18.742.594
07	Otros Ingresos	1.134	30	2.786	528	12.133
08	Endeudamiento	-	-	-	-	3.497.804
09	Aporte Fiscal	29.930.330	10.595.026	3.710.366	646.258	85.749.206
11	Saldo Inicial de Caja	40.000	85.000	10.000	10.500	3.000
	GASTOS	29.995.750	10.706.441	3.761.392	660.293	113.004.737
21	Gastos en Personal	1.593.146	5.636.868	1.976.309	379.774	986.808
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.383.654	2.572.727	1.673.708	93.124	636.460
24	Prestaciones Previsionales	10	10	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	22.811.376	1.205.381	7.466	120.980	2.842.147
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-	-	-	-
31	Inversión Real	124.490	1.206.445	93.909	55.915	712.645
32	Inversión Financiera	10	10	-	-	-
33	Transferencias de Capital	4.043.064	-	-	-	28.137.571
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-	-	9.686.106
60	Operaciones Años Anteriores	5.000	22.000	4.000	-	-
70	Otros Compromisos Pendientes	25.000	50.000	4.000	-	-
90	Saldo Final de Caja	10.000	13.000	2.000	10.500	3.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Parcida Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Direc. Seg. Pública e Informaciones	Total Servicios	Fondo Social	Programas de Desarrollo Local	Gobiernos Regionales
	INGRESOS	1.713.135	159.841.748	3.427.800	45.274.639	93.285.289
01	Ingresos de Operación	-	36.288	-	-	290.708
04	Venta de Activos	2.638	58.248	-	-	-
05	Recuperación de Préstamos	-	20	-	-	-
06	Transferencias	-	18.742.594	-	-	73.307.618
07	Otros Ingresos	-	16.611	10	-	380.776
08	Endeudamiento	-	8.497.804	-	761.435	-
09	Aporte Fiscal	1.700.497	132.331.683	3.426.790	44.511.204	17.343.187
11	Saldo Inicial de Caja	10.000	158.500	1.000	2.000	1.963.000
	GASTOS	1.713.135	159.841.748	3.427.800	45.274.639	93.285.289
21	Gastos en Personal	894.954	11.467.859	-	-	5.297.531
22	Bienes y Servicios de Consumo	743.733	7.103.406	-	-	1.309.993
24	Prestaciones Previsionales	4.006	4.026	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	6.522	26.993.872	683.800	-	647.724
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-	-	30.718.949	-
31	Inversión Real	53.920	2.247.324	-	-	84.041.041
32	Inversión Financiera	-	20	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	102.180.635	2.743.000	12.113.513	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	9.686.106	-	2.440.177	-
60	Operaciones Años Anteriores	-	31.000	-	-	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	79.000	-	-	13.000
90	Saldo Final de Caja	10.000	48.500	1.000	2.000	1.963.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.995.750
04		VENTA DE ACTIVOS		24.276
	41	Activos Físicos		24.276
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		1.134
	75	Donaciones		10
	79	Otros		1.124
09		APORTE FISCAL		29.930.330
	91	Libre		29.930.330
11		SALDO INICIAL DE CAJA		40.000
		GASTOS		29.995.750
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.593.146
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.383.654
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.811.376
	31	Transferencias al Sector Privado		16.431.143
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.532
	006	Otras Transferencias		10
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	024	INTEGRA	04	12.883.856
	025	PRODEMU	04, 13	2.253.092
	026	CONAPRAN	04	399.374
	027	CORDAM	04	399.374
	028	Fundación de la Familia	04	491.895
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		6.380.233
	001	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	05	842.170
	002	A Entidades y Organismos del Sector Público	06	580.433
	003	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	07	2.365.686
	004	Aplicación Ley N° 19.234	08	267.411
	005	Comités Interministeriales de Desarrollo	09	83.345
	006	Gastos para Elecciones	10	2.116.624
	007	Continuación Ley N° 19.123	11	124.564
31		INVERSION REAL		124.490
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		58.025
	51	Vehículos		66.465
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.043.064
	85	Aportes al Sector Privado		4.043.064
	001	Fundación Tiempos Nuevos	12	4.043.064
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		25.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	166
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	35.880
	- Miles de \$:	56.852
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	30.087
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	481.477
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	9.066
	b) La suma de \$ 808.823 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
04	Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta Institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.		
05	A lo menos, dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.		
06	Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del sector público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.		
07	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos incluidas remuneraciones hasta por \$ 224.000 miles, para cumplir las actividades señaladas en el decreto N° 683, del Ministerio del Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud u otras entidades del sector público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.		
08	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.		
09	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de los comités interministeriales de desarrollo.		
10	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones parlamentarias, así como los gastos, previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos.		

Además, podrán transferirse fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos.

Igualmente, previa autorización del Subsecretario del Interior, se podrá proporcionar, en el período de organización y durante la transmisión de cómputos, refrigerio en los días sábados, domingos y festivos y en los horarios nocturnos, a los funcionarios que participen en estas actividades.

- 11 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, así como para la conservación de la documentación y archivos por ella generados.
- 12 De acuerdo al convenio que el Ministerio del Interior celebre con la Fundación Tiempos Nuevos.
- 13 Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio de Gobierno Interior (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.706.441
04		VENTA DE ACTIVOS		26.375
	41	Activos Físicos		26.375
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		30
	75	Donaciones		10
	79	Otros		20
09		APORTE FISCAL		10.595.026
	91	Libre		10.595.026
11		SALDO INICIAL DE CAJA		85.000
		GASTOS		10.706.441
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.636.868
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.572.727
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.205.381
	31	Transferencias al Sector Privado		836.198
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.156
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	034	Fundación para Superación de la Pobreza	04	824.032

25	33	Transferencias a otras Entidades Públicas	369.183
	011	Ley de Régimen Interior	10
	012	Administración de Complejos Aduaneros	369.173
31		INVERSION REAL	1.206.445
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	197.749
	51	Vehículos	211.000
	74	Inversiones no Regionalizables	797.696
32		INVERSION FINANCIERA	10
	81	Préstamos	10
	001	Anticipo Cambio de Residencia	10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	22.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	13.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	124
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	849
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	90.720
	- Miles de \$:	86.577
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	206.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	380.000
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	50.000
	b) La suma de \$ 106.528 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
	c) Hasta un máximo de \$ 843.642 miles, el cual podrá ser destinado a enfrentar situaciones de emergencia que califique de tales el Intendente respectivo, mediante resolución fundada, a difusión de políticas sectoriales y regionales y a los gastos y transferencias autorizadas por el decreto supremo N° 1.570, del Ministerio del Interior, de 27 de diciembre de 1984, distribuido regionalmente de acuerdo al siguiente detalle: --		

Región	(Miles de \$)
I	52.728
II	52.728
III	44.291
IV	67.914
V	84.787
VI	69.516
VII	69.516
VIII	84.787
IX	67.829
X	67.829
XI	44.208
XII	52.722
Metropolitana	84.787
TOTAL	843.642

- 04 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspasos de estos recursos para otros gastos.
-

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Electoral (01)
Servicio Electoral

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.047.973
01		INGRESOS DE OPERACION		36.288
04		VENTA DE ACTIVOS		1.952
	41	Activos Físicos		1.952
07		OTROS INGRESOS		2.786
	79	Otros		2.786
09		APORTE FISCAL		1.996.947
	91	Libre		1.996.947
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		2.047.973
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.552.579
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	384.019
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.466
	31	Transferencias al Sector Privado		2.348
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.348
	34	Transferencias al Fisco		5.118
	001	Impuestos		5.118
31		INVERSION REAL		93.909
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		82.481
	51	Vehículos		11.428
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	274
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De éstos, 41 deberán ser contratados, asimilados a grados y niveles del escalafón de procesamiento de datos del D.F.L. N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.		

	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	11.630
	- Miles de \$:	12.870
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.637
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	21.533
	e) \$ 394.793 miles para el pago del personal necesario en el funcionamiento de las juntas inscriptoras.		
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.101

MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio Electoral
Elecciones Parlamentarias

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		1.713.419 1.713.419 1.713.419
21		GASTOS		1.713.419
22		GASTOS EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	423.730 1.289.689

GLOSAS:

- 01 Con estos recursos podrá contratarse personas a honorarios en forma transitoria

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina Nacional de Emergencia (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		660.293
04		VENTA DE ACTIVOS		3.007
	41	Activos Físicos		3.007
07		OTROS INGRESOS		528
	79	Otros		528
09		APORTE FISCAL		646.258
	91	Libre		646.258
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.500
		GASTOS		660.293
21		GASTOS EN PERSONAL	02	379.774
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	93.124
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		120.980
	31	Transferencias al Sector Privado		31.560
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.104
	041	Al Sector Privado	04	29.456
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		89.420
	017	Capacitación en Protección Civil	05	89.420
31		INVERSION REAL		55.915
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		25.320
	51	Vehículos		30.595
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.500

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	75
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	20.000
	- Miles de \$:	19.578
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.950
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	100
03	Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575	:	1.065
	- Miles de \$:	1.065
04	Con estos fondos se atenderán situaciones de emergencia, pudiendo efectuar cualquier tipo de gastos, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
05	Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		109.620.064
06		TRANSFERENCIAS		18.742.594
	62	De Otros Organismos del Sector Público		18.742.594
	002	Tesoro Público-Ley 19.143		1.497.264
	006	Subsecretaría de Educación		17.245.330
07		OTROS INGRESOS		12.133
	79	Otros		12.133
08		ENDEUDAMIENTO		6.876.160
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		6.876.160
	017	Crédito BID-853		6.876.160
09		APORTE FISCAL		83.987.177
	91	Libre		74.389.843
	92	Servicio de la Deuda Pública		9.597.334
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		109.620.064
21		GASTOS EN PERSONAL	02	756.782
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	573.340
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		375.751
	31	Transferencias al Sector Privado		1.671
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.671
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		374.001
	022	Oficina Programa Mejoramiento de Barrios	04	87.075
	023	Oficinas Programa Inversión Múltiple	05	269.863
	024	Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	06	17.063
	34	Transferencias al Fisco		79
	001	Impuestos		79
31		INVERSION REAL		335.536
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		32.105
	51	Vehículos		16.880
	53	Estudios para Inversiones	07	286.551
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		97.979.321
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		65.731.719
	001	Programa Inversión Regional Región I		4.957.731
	002	Programa Inversión Regional Región II		5.202.498
	003	Programa Inversión Regional Región III		4.989.275
	004	Programa Inversión Regional Región IV		5.616.585
	005	Programa Inversión Regional Región V		4.136.108
	006	Programa Inversión Regional Región VI		4.556.495
	007	Programa Inversión Regional Región VII		5.238.693
	008	Programa Inversión Regional Región VIII		5.226.377
	009	Programa Inversión Regional Región IX		5.275.576

33	86	010	Programa Inversión Regional Región X		5.457.802
		011	Programa Inversión Regional Región XI		6.310.783
		012	Programa Inversión Regional Región XII		4.893.891
		013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana		3.869.905
	87		Aportes a Otras Entidades Públicas		32.247.602
		001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional		8.400.378
		002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Patentes Mineras		1.497.264
		003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educativa	08	17.245.330
		004	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	09	4.039.080
		005	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Ley de Drogas	10	10.550
		006	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Preinversión	11	1.055.000
50			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		9.597.334
	91		Deuda Pública Externa		9.597.334
		001	Intereses		6.000.626
		002	Amortizaciones		3.596.708
90			SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	79
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias - Año		
	- Número de horas	:	9.036
	- Miles de \$:	9.265
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	19.749
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	61.621
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.000
04	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.		
05	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las Oficinas Administrativas (Unidades de Control Nacional y Regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.		

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del sector público no se incorporarán a sus presupuestos.
- 07 Considera recursos para efectuar estudios y programas, incluso de capacitación, destinados a mejorar la calidad de la administración y la inversión regional y comunal, los que podrán financiarse en conjunto con uno o más Gobiernos Regionales.
- 08 Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Educación, en función de los déficit de cobertura educacional y de las carencias de infraestructura sanitaria de los establecimientos educacionales.
- 09 Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 1996, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50% en relación directa con el número total de viviendas rurales sin electricidad a nivel regional y el otro 50% en función de la cartera de proyectos para el sector de electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 1996 y de la inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 en cada una de las regiones.
- 10 Estos recursos se destinarán a financiar proyectos y programas para la prevención y rehabilitación del uso de drogas, los que serán postulados por los gobiernos regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de estos recursos y la tipología de proyectos que podrán financiarse.
- 11 Durante el mes de diciembre de 1996, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre regiones, en función del monto de la cartera de proyectos regionales en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 1996 y del gasto efectuado o comprometido durante los años 1995 y 1996, con recursos regionales, en estudios y programas de preinversión.
-

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Municipal

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		3.384.673
		ENDEUDAMIENTO		1.621.644
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.621.644
	015	Crédito BIRF-3668		1.621.644
09		APORTE FISCAL		1.762.029
	91	Libre		1.673.257
	92	Servicio de la Deuda Pública		88.772
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.384.673
21		GASTOS EN PERSONAL		230.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		63.120
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.466.396
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.466.396
	029	Municipalidades		2.466.396
31		INVERSION REAL		377.109
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.860
	53	Estudios para Inversiones		369.249
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		158.250
	87	Aportes a otras entidades públicas		158.250
	011	Municipalidades		158.250
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		88.772
	91	Deuda Pública Externa		88.772
	001	Intereses		88.772
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		1.713.135
		VENTA DE ACTIVOS		2.638
	41	Activos Físicos		2.638
09		APORTE FISCAL		1.700.497
	91	Libre		1.700.497
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		1.713.135
21		GASTOS EN PERSONAL	02	894.954
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	743.733
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.006
	30	Prestaciones Previsionales		4.006
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.522
	31	Transferencias al Sector Privado		6.522
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.522
31		INVERSION REAL		53.920
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.732
	51	Vehículos		13.188
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	101
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	27.600
	- Miles de \$:	73.041
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	24.552
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	163.080
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.109
	b) La suma de \$ 322.400 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

Fondo Social (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 30
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		3.427.800
		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.426.790
	91	Libre		3.426.790
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.427.800
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		683.800
	37	Fondo Social Financiamiento de Programas		683.800
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.743.000
	91	Fondo Social Proyectos de Inversión		2.743.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

- 01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 3.860, de 1995.
Asimismo, en 1997, mediante Decreto Supremo, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.196, respecto de los bienes que se adquieran o construyan en dicho año.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Programas de Desarrollo Local (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		45.274.639
		ENDEUDAMIENTO		761.435
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		761.435
	016	Crédito BID-771-B		761.435
09		APORTE FISCAL		44.511.204
	91	Libre		42.071.027
	92	Servicio de la Deuda Pública		2.440.177
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000

30		GASTOS		45.274.639
		INVERSION SECTORIAL DE		
		ASIGNACION REGIONAL		30.718.949
	74	Transferencias		30.718.949
	001	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	02	30.718.949
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.113.513
	80	Inversión Regional de Asignación Local		12.113.513
	001	Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	03	12.113.513
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2.440.177
	91	Deuda Pública Externa		2.440.177
	001	Intereses		1.489.112
	002	Amortizaciones		951.065
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

- 01 No registró respecto de estos aportes lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 02 Con estos recursos se financiarán proyectos que cumplan con las características definidas en los convenios de créditos para la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios y que cuenten con informe favorable del organismo de Planificación Nacional o Regional en su caso. Los proyectos serán propuestos por los Intendentes y deberán contar con la conformidad del Consejo Regional respectivo.
A los beneficiarios de este programa no les será exigible un aporte superior al que corresponda en otros programas similares de vivienda.
La distribución de estos recursos entre las regiones la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo considerando los saldos de los contratos vigentes y la cartera de proyectos disponibles en cada región. Hasta un máximo de un 12% de estos recursos, a proposición de las municipalidades, se podrán destinar a financiar acciones concurrentes para asegurar una cartera de proyectos, a través de estudios técnicos que garanticen su realización y la ejecución de proyectos licitados, tales como estudios, modificaciones contractuales, contratos complementarios, adquisición de terrenos, inspecciones técnicas, convenios mandatos con empresas o instituciones, saneamiento de títulos y sentencias judiciales.
Los proyectos que se asignen deberán ser informados a los Concejos Municipales respectivos.
- 03 Con estos recursos se financiarán proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y

sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante 1997.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, dictada a más tardar el 31 de diciembre de 1996, se distribuirá al menos un 80% de estos recursos entre las regiones del país, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de ellas.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, antes del 31 de enero de 1997, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá al municipio.

El monto restante podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos y programas que permitan enfrentar situaciones de emergencias.

Los proyectos que se asignen deberán ser informados a los Concejos Municipales respectivos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales (01) (02) (03) (04)

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación económica	Fondo Nacional de Desarrollo Regional			Gastos de Funcionamiento	Total
		Inversión Regional distribuida	Provisiones (*)	Total F.N.D.R.		
	INGRESOS	85.800.787	32.247.602	118.048.389	7.484.502	125.532.891
01	Ingresos de Operación	290.708	-	290.708	-	290.708
06	Transferencias	73.307.618	32.247.602	105.555.220	-	105.555.220
07	Otros Ingresos	380.776	-	380.776	-	380.776
09	Aporte Fiscal	9.871.685	-	9.871.685	7.471.502	17.343.187
11	Saldo Inicial de Caja	1.950.000	-	1.950.000	13.000	1.963.000
	GASTOS	85.800.787	32.247.602	118.048.389	7.484.502	125.532.891
21	Gastos en Personal	-	-	-	5.297.531	5.297.531
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	-	1.309.993	1.309.993
25	Transferencias Corrientes	-	-	-	647.724	647.724
31	Inversión Real	83.850.787	32.247.602	116.098.389	190.254	116.288.643
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	13.000	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-	-	13.000	13.000
90	Saldo Final de Caja	1.950.000	-	1.950.000	13.000	1.963.000

(*) Provisiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional consideradas en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

GLOSAS: (Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales)

- 01
1. Los Intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, estudios y programas, aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 5 de esta Ley.
 2. Para la adjudicación de los contratos-deberá llamarse a propuesta pública. Los contratos que no superen las 500 unidades tributarias mensuales podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación de a lo menos tres proponentes. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone el organismo técnico del Estado al cual haya recurrido

el Gobierno Regional para encomendarle la ejecución del proyecto. En todo caso, los procedimientos de licitación deberán considerar aquellos requisitos que se deriven de los contratos de crédito externo o de convenios con otras instituciones que concurran al financiamiento de los proyectos.

3. Para la ejecución de programas tales como prevención y rehabilitación del uso de drogas, saneamiento de títulos, control sanitario silvoagropecuario, estudios geológicos y mineros, transferencia tecnológica y cursos de capacitación y perfeccionamiento de cualquier naturaleza, aprobados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta Ley, los Gobiernos Regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, pudiendo considerar en dicho convenio que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del Servicio Nacional correspondiente. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras. En los programas de prevención y rehabilitación del uso de drogas, asimismo se podrá establecer convenios con instituciones privadas.

4. Con estos recursos se podrá financiar proyectos postulados por las universidades de la región que no comprometan gastos futuros de los gobiernos regionales.

5. Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 será aplicable a la adquisición de equipamiento, sea ésta un proyecto independiente o parte de un proyecto de inversión.

6. Las corporaciones viales a que se refiere la Ley N° 19.265 podrán participar en las licitaciones públicas para la ejecución de proyectos de conservación vial en las regiones señaladas en el artículo 1° de dicha ley.

02 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:

- a) Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
- b) Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos;
- c) Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, públicos o privados, o efectuar depósitos a plazo;
- d) Subvencionar a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
- e) Conceder aportes a actividades entregadas a organismos de carácter nacional;
- f) Otorgar préstamos.

Sin perjuicio de lo establecido en las letras b) y d) de esta glosa, con recursos de estos programas se podrá otorgar

subsidios a empresas de los sectores público o privado para la ejecución de proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, generación de electricidad y telefonía, rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta ley.

Estos subsidios se materializarán mediante resolución fundada del Intendente respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través del mecanismo de propuesta pública.

Lo dispuesto en la letra b) no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público, que reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.

03 1. Las cantidades consignadas en el ítem 53 de estos presupuestos podrán destinarse a estudios e investigaciones de cualquier naturaleza previamente identificados.

2. Se podrán pagar en los meses de enero y febrero, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en 1996, debiendo procederse a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo de 1997.

3. Todos los gastos que se efectúen con cargo a estos programas se imputarán a las asignaciones de los ítem de inversión real que para este objeto se creen.

4. Las licitaciones de obras y los contratos que de ellas se deriven no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 25% del valor de los contratos.

04 Los recursos a que se refiere el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, que correspondan a la comuna indicada en el número 2 del artículo 46 del Decreto Ley N° 2.868, de 1979, en tanto no se efectúe la instalación de la municipalidad respectiva, serán entregados por el Servicio de Tesorerías al Gobierno Regional de la XII Región, para su inversión en el área jurisdiccional de las comunas a que se refiere dicho artículo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá
Gastos de Funcionamiento Región I (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 61
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		532.312
		APORTE FISCAL		531.312
	91	Libre		531.312
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		532.312
21		GASTOS EN PERSONAL	02	381.577
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	79.643
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.102
	31	Transferencias al Sector Privado		49.102
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		561
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72, Ley N° 19.175		48.541
31		INVERSION REAL		18.990
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		18.990
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.330
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.325
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.298

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá
Inversión Regional Región I

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 61
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		6.918.206
06		INGRESOS DE OPERACION		42.200
		TRANSFERENCIAS		6.038.778
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.038.778
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.957.731
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		94.950
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		986.097
07		OTROS INGRESOS		337.600
	79	Otros		337.600
09		APORTE FISCAL		349.628
	91	Libre		349.628
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		6.918.206
31		INVERSION REAL		6.768.206
	53	Estudios para Inversiones		50.000
	61	Inversión Región I		4.574.686
	77	Inversiones menores FNDR		20.000
	79	Convenios de Programación		2.123.520
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región II Antofagasta
Gastos de Funcionamiento Región II (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		527.162
		APORTE FISCAL		526.162
	91	Libre		526.162
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		527.162
21		GASTOS EN PERSONAL	02	375.882
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	92.165
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.565

25	31	Transferencias al Sector Privado	45.565
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	561
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	45.004
31		INVERSION REAL	10.550
60	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	10.550
70		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
90		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.200
	- Miles de \$:	2.220
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	6.870
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.250

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región II Antofagasta
Inversión Regional Región II

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		8.406.631
06		INGRESOS DE OPERACION		27.654
	62	TRANSFERENCIAS		7.970.272
		De Otros Organismos del Sector Público		7.970.272
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.202.498
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		114.003
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		2.653.771
07		OTROS INGRESOS		2.638
	79	Otros		2.638
09		APORTE FISCAL		256.067
	91	Libre		256.067
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
31		GASTOS		8.406.631
		INVERSION REAL		8.256.631
	53	Estudios para Inversiones		50.000
	62	Inversión Región II		6.058.631

31	77	Inversiones menores FNDR	20.000
	79	Convenios de Programación	2.128.000
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región III Atacama
Gastos de Funcionamiento Región III (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		505.143
		APORTE FISCAL		504.143
	91	Libre		504.143
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		505.143
21		GASTOS EN PERSONAL	02	367.253
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	78.775
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.565
	31	Transferencias al Sector Privado		45.565
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		561
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		45.004
31		INVERSION REAL		10.550
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.550
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.330
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.325
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.139

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región III Atacama
Inversión Regional Región III

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.000.389
01		INGRESOS DE OPERACION		84.400
06		TRANSFERENCIAS		6.452.828
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.452.828
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.989.275
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		94.950
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		1.368.603
07		OTROS INGRESOS		2.638
	79	Otros		2.638
09		APORTE FISCAL		310.523
	91	Libre		310.523
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		7.000.389
31		INVERSION REAL		6.850.389
	53	Estudios para Inversiones		50.000
	63	Inversión Región III		5.888.869
	77	Inversiones Menores FNDR		20.000
	79	Convenios de Programación		891.520
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Gastos de Funcionamiento Región IV (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		483.146
09		APORTE FISCAL		482.146
	91	Libre		482.146
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		483.146
21		GASTOS EN PERSONAL	02	347.197
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	73.493
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.277

25	31	Transferencias al Sector Privado		43.277
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.010
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		42.267
31		INVERSION REAL		16.179
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		16.179
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.330
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.325
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.239

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Inversión Regional Región IV

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		6.902.387
06		INGRESOS DE OPERACION		17.977
		TRANSFERENCIAS		6.193.713
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.193.713
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.616.585
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.100
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		556.028
07		OTROS INGRESOS		3.165
	79	Otros		3.165
09		APORTE FISCAL		537.532
	91	Libre		537.532
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
31		GASTOS		6.902.387
		INVERSION REAL		6.752.387

31	53	Estudios para Inversiones	50.000
	64	Inversión Región IV	4.778.387
	77	Inversiones Menores FNDR	20.000
	79	Convenios de Programación	1.904.000
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región V Valparaíso
Gastos de Funcionamiento Región V (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 65

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		677.462
		APORTE FISCAL		676.462
		Libre		676.462
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		677.462
21		GASTOS EN PERSONAL	02	469.042
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	103.418
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		93.562
	31	Transferencias al Sector Privado		93.562
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		561
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		93.001
31	50	INVERSION REAL		8.440
		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.440
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	78
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	2.770
	- Miles de \$:	5.128
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.820
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.201

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región V Valparaíso
Inversión Regional Región V

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 65
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.397.318
06		INGRESOS DE OPERACION		1.055
		TRANSFERENCIAS		4.466.883
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.466.883
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.136.108
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.100
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		309.675
07		OTROS INGRESOS		1.266
	79	Otros		1.266
09		APORTE FISCAL		778.114
	91	Libre		778.114
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		5.397.318
31		INVERSION REAL		5.247.318
	53	Estudios para Inversiones		50.000
	65	Inversión Región V		5.177.318
	77	Inversiones Menores FNDR		20.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.300.00
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Gastos de Funcionamiento Región VI (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		489.416
		APORTE FISCAL		488.416
	91	Libre		488.416
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		489.416
21		GASTOS EN PERSONAL	02	340.757
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	96.096
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.013

25	31	Transferencias al Sector Privado	39.013
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	561
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	38.452
31		INVERSION REAL	10.550
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	10.550
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.330
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.325
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.889

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Inversión Regional Región VI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		5.828.946
06		INGRESOS DE OPERACION		13.715
		TRANSFERENCIAS		4.768.083
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.768.083
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.556.495
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.100
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		190.488
07		OTROS INGRESOS		2.638
	79	Otros		2.638
09		APORTE FISCAL		894.510
	91	Libre		894.510
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		5.828.946
31		INVERSION REAL		5.678.946

31	53	Estudios para Inversiones	50.000
	66	Inversión Región VI	5.200.146
	77	Inversiones Menores FNDR	20.000
	79	Convenios de Programación	408.800
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule
Gastos de Funcionamiento Región VII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		504.482
		APORTE FISCAL		503.482
	91	Libre		503.482
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		504.482
21		GASTOS EN PERSONAL	02	362.225
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	93.938
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.044
	31	Transferencias al Sector Privado		40.044
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		561
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72, Ley N° 19.175		39.483
31		INVERSION REAL		5.275
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.275
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Horas extraordinarias - año	:	
	- Número de horas	:	1.980
	- Miles de \$:	3.663
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	- Miles de \$:	9.158
	d) Convenios con personas naturales	:	
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	:	
	- Miles de \$:	3.141

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule
Inversión Regional Región VII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.523.599
01		INGRESOS DE OPERACION		28.485
06		TRANSFERENCIAS		5.351.449
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.351.449
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.238.693
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.100
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		91.656
07		OTROS INGRESOS		2.638
	79	Otros		2.638
09		APORTE FISCAL		991.027
	91	Libre		991.027
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		6.523.599
31		INVERSION REAL		6.373.599
	53	Estudios para Inversiones		50.000
	67	Inversión Región VII		5.071.599
	77	Inversiones Menores FNDR		20.000
	79	Convenios de Programación		1.232.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío
Gastos de Funcionamiento Región VIII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		630.800
09		APORTE FISCAL		629.800
	91	Libre		629.800
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		630.800
21		GASTOS EN PERSONAL	02	427.702
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	127.648
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.350
	31	Transferencias al Sector Privado		51.350

25	31	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.525
		050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72, Ley N° 19.175		48.825
31			INVERSION REAL		21.100
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.100
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90			SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	65
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.704
	- Miles de \$:	3.153
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	4.218
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.787

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío
Inversión Regional Región VIII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.523.695
01		INGRESOS DE OPERACION		31.650
06		TRANSFERENCIAS		5.352.556
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.352.556
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.226.377
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		31.650
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		94.529
07		OTROS INGRESOS		1.266
	79	Otros		1.266
09		APORTE FISCAL		988.223
	91	Libre		988.223
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		6.523.695
31		INVERSION REAL		6.373.695

31	53	Estudios para Inversiones	50.000
	68	Inversión Región VIII	6.303.695
	77	Inversiones Menores FNDR	20.000
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IX Araucanía
Gastos de Funcionamiento Región IX (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 69
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		490.308
		APORTE FISCAL		489.308
	91	Libre		489.308
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		490.308
21		GASTOS EN PERSONAL	02	358.039
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	77.223
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.111
	31	Transferencias al Sector Privado		34.111
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		561
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72, Ley N° 19.175		33.550
31		INVERSION REAL		17.935
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		17.935
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	51
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.330
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.325
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.045

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IX Araucanía

Inversión Regional Región IX

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 69
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.541.579
01		INGRESOS DE OPERACION		11.236
06		TRANSFERENCIAS		5.317.715
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.317.715
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.275.576
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.100
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		21.039
07		OTROS INGRESOS		2.638
	79	Otros		2.638
09		APORTE FISCAL		1.059.990
	91	Libre		1.059.990
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		6.541.579
31		INVERSION REAL		6.391.579
	53	Estudios para Inversiones		50.000
	69	Inversión Región IX		5.313.579
	77	Inversiones Menores FNDR		20.000
	79	Convenios de Programación		1.008.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región X Los Lagos

Gastos de Funcionamiento Región X (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 70
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		645.768
09		APORTE FISCAL		644.768
	91	Libre		644.768
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		645.768
21		GASTOS EN PERSONAL	02	449.238
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	115.153

25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.277
	31	Transferencias al Sector Privado	57.277
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	1.023
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	56.254
31		INVERSION REAL	21.100
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	21.100
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	69
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	2.440
	- Miles de \$:	4.529
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	11.322
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.088

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región X Los Lagos
Inversión Regional Región X

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 70
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.724.555
01		INGRESOS DE OPERACION		11.605
06		TRANSFERENCIAS		5.516.221
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.516.221
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.457.802
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.100
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		37.319
07		OTROS INGRESOS		2.638
	79	Otros		2.638
09		APORTE FISCAL		1.044.091
	91	Libre		1.044.091
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		6.724.555
31		INVERSION REAL		6.574.555

31	53	Estudios para Inversiones	50.000
	70	Inversión Región X	4.600.555
	77	Inversiones Menores FNDR	20.000
	79	Convenios de Programación	1.904.000
32		INVERSION FINANCIERA	-
	83	Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gastos de Funcionamiento Región XI (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 71
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		637.459
		APORTE FISCAL		636.459
		Libre		636.459
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		637.459
21		GASTOS EN PERSONAL	02	473.944
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.792
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.513
	31	Transferencias al Sector Privado		51.513
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		884
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		50.629
31		INVERSION REAL		23.210
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		23.210
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	54
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.900
	- Miles de \$:	3.530
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.825
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.200

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Inversión Regional Región XI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 71
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		7.650.411
06		INGRESOS DE OPERACION		9.495
		TRANSFERENCIAS		6.550.066
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.550.066
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		6.310.783
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		94.950
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		144.333
07		OTROS INGRESOS		1.266
	79	Otros		1.266
09		APORTE FISCAL		939.584
	91	Libre		939.584
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
31		GASTOS		7.650.411
		INVERSION REAL		7.500.411
	53	Estudios para Inversiones		50.000
	71	Inversión Región XI		5.750.411
	77	Inversiones Menores FNDR		20.000
	79	Convenios de Programación		1.680.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Gastos de Funcionamiento Región XII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		580.784
		APORTE FISCAL		579.784
	91	Libre		579.784
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
21		GASTOS		580.784
		GASTOS EN PERSONAL	02	431.075
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	86.139
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.745

25	31	Transferencias al Sector Privado	44.745
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	561
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72, Ley N° 19.175	44.184
31		INVERSION REAL	15.825
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	15.825
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	54
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	1.900
	- Miles de \$:	3.530
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.825
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.772

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Inversión Regional Región XII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		6.176.375
06		INGRESOS DE OPERACION		11.236
		TRANSFERENCIAS		4.994.218
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.994.218
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.893.891
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.100
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		79.217
	007	Tesoro Público-Ley 19.275		10
07		OTROS INGRESOS		17.747
	79	Otros		17.747
09		APORTE FISCAL		1.003.174
	91	Libre		1.003.174
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000

31		GASTOS	6.176.375
		INVERSION REAL	6.026.375
53		Estudios para Inversiones	50.000
72		Inversión Región XII	5.788.366
77		Inversiones Menores FNDR	20.000
79		Convenios de Programación	167.999
81		Fondo Desarrollo Ley N° 19.275	10
32		INVERSION FINANCIERA	-
83		Anticipos a Contratistas	-
	001	Anticipos a Contratistas	1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 73

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		780.260
		APORTE FISCAL		779.260
	91	Libre		779.260
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
				780.260
		GASTOS		
21		GASTOS EN PERSONAL	02	513.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	200.510
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.600
	31	Transferencias al Sector Privado		52.600
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.052
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		51.548
31		INVERSION REAL		10.550
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.550
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	90
	b) Horas extraordinarias - año		
	- Número de horas	:	3.200
	- Miles de \$:	5.928
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	14.819

	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.320
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.523

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Inversión Regional Región Metropolitana

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		5.206.696
		TRANSFERENCIAS		4.334.836
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.334.836
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.869.905
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		94.950
	006	Tesoro Público-Ley 19.143		369.981
07		OTROS INGRESOS		2.638
	79	Otros		2.638
09		APORTE FISCAL		719.222
	91	Libre		719.222
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
31		GASTOS		5.206.696
		INVERSION REAL		5.056.696
	53	Estudios para Inversiones		50.000
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		4.986.696
	77	Inversiones Menores FNDR		20.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.400.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-100.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.300.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000